

>>> CORREO FARMACÉUTICO

ISSN 2451 - 7739 | Año XXX | N° 225 | Agosto 2021 | www.cofa.org.ar | prensa@cofa.org.ar



*"Hemos luchado contra un titán,
contra el poder político y económico"*



PerPiel

FACIAL

Vitamina A

NUEVO

Presenta su nueva emulsión facial con **Vitamina A**

BENEFICIOS DE PERPIEL VITAMINA A

- Indicada para **uso diario**
- **Hipoalergénica**
- **PH balanceado**
- Posee una combinación de **emolientes** y **aceites naturales** como **Omega 3, 6, 7 y 9**
- **Rápida absorción**
- **No deja efecto graso**
- Ideal para **todo tipo de piel**
- **Agradable textura**

Ahora también cuidamos e hidratamos tu rostro.



Presentación **Envase x 80 ml**



El fallo P|4

El origen del conflicto en la Provincia de Buenos Aires P|6



Abrazo a la Corte P|6

Jueces recusados P|10

Dictamen adverso en la Procuración P|10

Proyecto de Ley Provincial P|10

Ordenanzas municipales, un logro de las filiales P|12



Proyecto de Ley Nacional de Farmacia P|12

Audiencias Públicas P|14

La sentencia P|20



La Importancia de las Organizaciones de Profesionales

Farm. Fabián García
Presidente de la Confederación General de Profesionales (CGP)

P|26



Un fallo que evitó un perjuicio a los consumidores

Dr. Osvaldo Bassano
Presidente de la Asociación de Defensa de Usuarios y Consumidores - ADDUC.

P|28



Trabajo colaborativo para una mejor salud

Farm. Rosana Rossi
Presidente de la Filial Pehuajó del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires

P|30



El deber cumplido

Dr. Juan Ignacio Seara, a cargo de la Subsecretaría Judicial en lo Contencioso Administrativo II de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires

P|30



Las farmacias, servicio de utilidad pública para la dispensación de medicamentos, entendidos como bien social y no como una mercancía

Dr. Mauricio Erben
Decano de la Facultad de Ciencias Exactas-UNLP

P|32



“Los objetivos se cumplen cuando estamos unidos”

Farm. María Eugenia Fabris
Presidente de la filial San Isidro del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires

P|33



El gran desafío

Farm. Mario Della Maggiora
Presidente de la filial Gral Pueyrredón del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires

P|34



“Hemos luchado contra un titán, contra el poder político y económico”

El 30 de junio pasado, la Corte Suprema de Justicia de la Nación puso fin a un conflicto de casi 10 años en la provincia de Buenos Aires entre la cadena Farmacity, el gobierno provincial y los farmacéuticos representados por su Colegio. Una controversia que se nacionalizó, involucrando a lo largo del proceso judicial a las organizaciones profesionales, sindicales, a entidades de defensa del consumidor, de jubilados, a universidades y a la Federación Farmacéutica Internacional en defensa del modelo sanitario de farmacia establecido por la Ley provincial 10.606, y del otro lado, a un ex funcionario del Gobierno Nacional, ya que su ex CEO y accionista, Mario Quintana, pasó a ser vicejefe de Gabinete de la Nación durante el gobierno de Mauricio Macri, y a la misma Corte, ya que dos de sus miembros fueron recusados por sus vínculos con la empresa.

“Fue un día histórico para los farmacéuticos”, celebró Isabel Reinoso, presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos y de la COFA. Con el voto de tres de sus miembros, el máximo tribunal rechazó definitivamente el reclamo judicial presentado por la empresa Farmacity para instalarse en territorio bonaerense manteniéndose como sociedad anónima, y ratificó la constitucionalidad de la Ley provincial 10.606, que en su Artículo 14 impide esa forma societaria para las farmacias, ya que son consideradas un servicio de utilidad pública.

“Hemos luchado contra un titán, contra el poder político y económico para defender el futuro de esta profesión”, afirmó la dirigente. Fueron muchos años de lucha, hemos tenido que ven-

cer barreras para ser escuchados en nuestro reclamo y hoy se hizo Justicia”.

“Con un fallo categórico, contundente y sanitario, la Corte Suprema estableció que el ejercicio de la profesión farmacéutica en la provincia de Buenos Aires es indivisible de la propiedad. También estableció que la farmacia siga siendo un servicio de utilidad pública y constituya una extensión del sistema de salud. Que deben estar distribuidas racionalmente, y que el farmacéutico es quien garantiza la dispensa de los medicamentos, principal herramienta terapéutica para prevenir enfermedades y salvar vidas”.

“La Salud está por encima de los negocios de un empresario, que era funcionario del gobierno nacional, que solo buscaba utilizar su poder y sus influencias para hacer más rentable a su empresa”.

La Farm. Reinoso destaca la tarea realizada en estos años por el Fiscal de Estado de la provincia, Hernán Gómez, y agradece especialmente a los Amicus Curiae que se presentaron en la causa a favor de la provincia: sanitarios, centros de jubilados, asociaciones de consumidores, colegios de otras profesiones, entidades farmacéuticas, la Federación Farmacéutica Internacional, la Universidad Nacional de La Plata, el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, así como a todas las instituciones que se presentaron a favor de la Ley y todos los farmacéuticos que acompañaron en cada una de las movilizaciones y acciones que convocaron el Colegio y la COFA. “También a los vecinos de la provincia de Buenos Aires, legisladores, concejales, a políticos y no políticos que defendieron al farmacéutico de su barrio”.

El fallo

La Corte confirmó las sentencias dictadas en todas instancias anteriores –incluso el máximo tribunal bonaerense–, negando la declaración de inconstitucionalidad de los artículos 3 y 14 de la Ley 10.606 que buscaba Farmacity, entendiendo que “el legis-

lador local ha ejercido sus facultades en forma razonable, basándose en principios de salud pública, ampliando la protección de los pacientes”.



Isabel Reinoso junto al Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires Dr. Hernán Gómez

La decisión fue tomada por los jueces Elena Highton de Nolasco, Ricardo Lorenzetti y Martín Irurzun. La jueza Mirta Gladis Sotelo de Andreu votó en disidencia y Juan Carlos Maqueda no votó. El tribunal incorporó a Irurzun y Sotelo de Andreu porque Carlos Rosenkrantz y Horacio Rosatti fueron recusados en 2017 por sus vínculos con la empresa.

En su demanda, Farmacity argumentó que su intención de ingreso “era competir libremente con otras farmacias en la Provincia y brindar un servicio de calidad a los bonaerenses”.

Para la Corte, la empresa “no ha demostrado que las restricciones cuestionadas importen un menoscabo del derecho a ejercer toda industria lícita”. “Muy por el contrario, la propia actora sostiene que es propietaria de más de doscientas farmacias y que decenas de miles de personas compran medicamentos diariamente en sus locales”, sostiene el fallo.

En su sentencia, los jueces Lorenzetti y Highton de Nolasco consideraron que la parte actora no probó que la aplicación de la ley de Farmacias de la Provincia de Buenos Aires “entorpeciera severamente la política nacional

fijada en la ley 17.565 y los decretos 2284/91 y 240/99”, agregándose que una “lectura integral y armónica de las dos regulaciones permite concluir que son normas complementarias que pretenden avanzar en la concreción de políticas públicas comunes en orden a la protección de derechos fundamentales de la población y, en particular, de los consumidores de productos farmacéuticos”.

“También se consideró que la exclusión de las sociedades anónimas como sujetos que pueden ser propietarios de establecimientos farmacéuticos en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, constituye una reglamentación razonable, pues no vulnera la libertad de comercio ni el derecho a la igualdad”.

En el fallo se agregó que “la exigencia de la titularidad de las farmacias limitada a los sujetos indicados en la norma busca garantizar la independencia profesional real para evitar que, eventualmente, se afecte el nivel de seguridad y calidad del abastecimiento de medicamentos a la población”.

El juez Irurzun afirmó que las limitaciones impuestas para la habilitación del ejercicio de la actividad farmacéutica en territorio bonaerense no conculcan los derechos y garantías reconocidos por la Constitución Nacional.

El magistrado sostuvo que la Ley 10.606 define a la farmacia como un “servicio de utilidad pública para la dispensación de los productos destinados al arte de curar...” y, en razón de ello, estableció una serie de condiciones bajo las cuales debe desarrollarse la dispensa de medicamentos, aludiendo a la necesidad de que sea exclusivamente a través de las farmacias, a las que definió como “una extensión del sistema de salud”.

Señaló también que “la regulación adoptada (por la ley provincial) es consecuencia de una política sanitaria que ubicó a la salud como un derecho humano esencial merecedor -como tal- de una protección especial”.



“En su sentencia, los jueces Lorenzetti y Highton de Nolasco consideraron que la parte actora no probó que la aplicación de la ley de Farmacias de la Provincia de Buenos Aires “entorpeciera severamente la política nacional fijada en la ley 17.565 y los decretos 2284/91 y 240/99”

“La relación entre los usuarios y el despacho farmacéutico se da en un contexto donde la vulnerabilidad que implica su necesidad de acceso se encuentra a resguardo de un prevalente interés comercial”.

En sentido contrario votó la jueza Sotelo de Andreu que, admitiendo que “a pesar de encontrarse frente a una problemática de poder de policía en materia de salud pública, en la cual había facultades concurrentes entre la Nación y la provincia – en las cuales en caso de duda, priman las facultades locales por sobre las delegadas-”, opinó que “la norma en cuestión carecía de “razonabilidad””. Desconociendo los argumentos presentados en las audiencias previas por las autoridades provinciales, por la COFA, por la Federación Farmacéutica Internacional y otros Amicus Curiae, coincidió con la postura de Farmacity de no “advertir cuál es la finalidad pública perseguida al excluir a ciertos tipos societarios de la posibilidad de ser propietarios de establecimientos farmacéuticos. Por otro lado, consideró que había una violación al principio de igualdad, al permitir a ciertas personas jurídicas ser propietarias de farmacias y a otras no”.

Farmacy logró instalar 241 sucursales en 14 provincias. Aún mantiene una demanda contra Santa Fe por tener una ley que limita su expansión.

El origen del conflicto en la Provincia de Buenos Aires

En 2010 Farmacity promovió una demanda contra la Provincia de Buenos Aires “con el objeto de obtener la declaración de nulidad” de la normativa que condicionaba sus posibilidades de operación en territorio bonaerense. Tenía la intención de abrir una sucursal en Pilar.

Así comenzó la batalla judicial. En el año 2012 tenían proyectada la apertura de 150 sucursales, pero la Justicia se los impidió. Desde entonces sus reclamos para que se declare inconstitucional la Ley 10.606 han sido sistemáticamente rechazados en cada una de las instancias en que se presentó.

La norma provincial rige desde 1987. En su articulado considera a las farmacias un servicio público impropio; si bien son privadas, están reguladas por el Estado en función de prestar un servicio a la comunidad. Es por eso que las habilitaciones deben respetar la obligación de mantener una distan-

cia mínima de 300 metros y asegurar que haya una cada 3000 habitantes. Además, la ley obliga a que sólo los farmacéuticos matriculados puedan ser propietarios de farmacias. El Colegio se incorporó a la causa como “tercer coadyuvante” por solicitud de la Fiscalía de Estado, en representación de los 7.600 farmacéuticos que ejercen en la provincia.

A lo largo de los diez años en que se extendió el conflicto, Isabel Reinoso aclaró ante los medios de comunicación: “Los farmacéuticos bonaerenses no nos oponemos a que se instale Farmacity en la provincia, lo que decimos es que debe hacerlo con las mismas condiciones que los demás, respetando la normativa vigente y la autonomía de la Provincia en materia de salud. No deben modificarse las leyes en favor de las empresas y en contra de la gente, ya sea Farmacity o cualquier otra empresa”.

Abrazo a la Corte

Tras recibir tres fallos en contra de la Justicia Civil platense, la Cámara de Apelaciones de La Plata y la Corte provincial, Farmacity hizo el intento de que la causa fuera revisada por el máximo tribunal de la nación interponiendo un recurso de queja.

El reclamo de la cadena fue tomado por la Corte en septiembre de 2017. La causa se caratuló: “Farmacity S.A. c/Fisco de la Provincia de Buenos Aires y otros s/pretensión anulatoria –recurso extraordinario de inaplicabilidad de ley”.

Para el Colegio de la provincia de Buenos Aires, el caso “dejó de ser un tema judicial para volverse político”. Mario Quintana, ex CEO y accionista de Farmacity, era vicejefe de Gabinete del Gobierno Nacional; y Carlos Rosenkratz, ahora integrante de la Corte Suprema, había sido abogado de Farmacity en la demanda contra la provincia de Buenos Aires.

El Colegio y la COFA convocaron ese 12 de Octubre, Día del Farmacéutico Argentino, a un abrazo simbólico al edificio de la Corte Suprema en reclamo de Justicia.

>>> CORREO FARMACÉUTICO

Recibí la revista en tu mail y leela en todos
tus dispositivos

Más de 23.000
profesionales
de la salud acceden
todos los meses
a la versión online



Suscribite en
noticofa.cofa.org.ar

Buscanos en



Publicación oficial del la





El Colegio y la COFA convocaron ese 12 de Octubre, Día del Farmacéutico Argentino, a un abrazo simbólico al edificio de la Corte Suprema en reclamo de Justicia.



Cerca de las 11 de la mañana comenzaron a llegar por la calle Talcahuano una tras otra delegaciones de farmacéuticos de distintos puntos del país, con banderas y carteles, gorros, pancartas y bombos, sumando más de dos mil colegas.

Se hizo un acto frente a la Corte e Isabel Reinoso encaró: “Yo le digo a Quintana que siga judicializando, que estamos los 20.000 farmacéuticos del país para defender a nuestras instituciones. A cada uno de los farmacéuticos de la provincia, que estamos realmente angustiados, decirles que desde el Colegio, desde las instituciones nacionales vamos a hacer todo lo

que haya que hacer para sostener a la farmacia como servicio público”.

“Demos este abrazo simbólico a la Corte Suprema de la Nación, para pedirles a nuestros Jueces que respeten el federalismo, que respeten lo actuado, para pedirles que nos escuchen y que lean detenidamente las 700 fojas que tiene el expediente, lo que dijo la Fiscalía de Estado, que lean sus argumentos, que lean los fallos de sus pares bonaerenses, que ya dijeron todo. Y sin embargo, quieren volver a revisar. Esperaremos, como lo hicimos estos cinco años, todos los días con un nudo en el estómago, pero sabiendo que hay Justicia”

Asistieron al abrazo simbólico a la Corte Suprema todas las filiales del Colegio bonaerense; los Colegios de Farmacéuticos de Entre Ríos, Córdoba, Corrientes, Chaco, Jujuy, La Rioja, Mendoza, Río Negro, Chubut, Salta, San Juan, San Luis, Tierra del Fuego, Tucumán, Círculo de Prestaciones Farmacéuticas de Rosario, Federación Farmacéutica de Formosa, Colegio de Farmacéuticos de Santa Cruz, Colegios de la Provincia de Santa Fe 1° y 2° Circunscripción, Colegio de Farmacéuticos y Bioquímicos de Capital Federal. La Federación Argentina de Cámaras de Farmacias, la Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales de la República Argentina –AFMySRA;

AMFFA

Salud

NUEVO PLAN REGIONAL

#Queremos Verte bien



¡ASOCIATE!

0800-333-7500

WWW.AMFFA.COM.AR



la Confederación General de Profesionales –CGP; la Federación de Profesionales Universitarios de la Provincia de Buenos Aires –FEPUBA; los Centros de Estudiantes de la UBA y la Universidad Nacional de La Plata; Agrupación Diex; Graduados de la Universidad Nacional de La Plata, entre otras entidades.

También estuvieron presentes Aso-profarma, Asociación Cooperativa de Propietarios de Farmacia, Droguería Suizo Argentina y AMFFA, Mutual de Farmacéuticos Florentino Ameghino, COFALOZA, CAFAR y ACOFAR.

Además, expresaron su adhesión el Foro Farmacéutico de las Américas; la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina; FEPNO: Foro de Entidades Profesionales del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires; la Federación de Profesionales Universitarios de Tucumán – FEPUT; APM: Agentes de Propaganda Médica Seccional La Plata; APM: Agentes de Propaganda Médica de la República Argentina; ONG Jubilados La Plata: Grupo mayores por sus derechos; Colegio de Ingenieros Provincia de Buenos Aires; ADEM: Asociación de Distribuidores de Especialidades Medicinales; Droguería Monroe Americana y Droguería Del Sud.

Jueces recusados

A fines de 2018, luego de haber sido recusados por el Colegio de la provincia de Buenos Aires por sus vinculaciones con Farmacity, los integrantes de la Corte Carlos Rosenkrantz y Horacio Rosatti decidieron excusarse de la causa.

Rosenkrantz había patrocinado a Farmacity cuando en 2010 la empresa contrató al estudio Bouzat, Rosenkrantz & Asociados para demandar a la provincia de Buenos Aires.

Por su parte, Horacio Rosatti trabajó junto a Andrea Gualde, directora del área jurídica de Farmacity, en el Ministerio de Justicia y en la Procuración del Tesoro.



“Quintana, accionista del grupo Pegasus, negó primero ser dueño de Farmacity. Luego, en 2018, ante la evidencia de que continuaba teniendo acciones, prometió en un reportaje periodístico que las iba a vender “para evitar un eventual conflicto de interés”.

El antecedente de Mendoza

Farmacity ya había tenido un antecedente adverso en la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que en agosto de 2017 falló en contra de la empresa que había intentado cambiar las leyes para ingresar a la provincia de Mendoza.

Mario Quintana ya era vicejefe de Gabinete de la Nación. “Es un verdadero escándalo que un funcionario del Gobierno siga con los juicios a las provincias de Buenos Aires y Santa Fe. Debería haber retirado todos los juicios cuando asumió como funcionario público”, reclamó Isabel Reinoso, presidenta de la COFA.

Quintana, accionista del grupo Pegasus, negó primero ser dueño de Farmacity. Luego, en 2018, ante la evidencia de que continuaba teniendo acciones, prometió en un reportaje periodístico que las iba a vender “para evitar un eventual conflicto de interés”. Desde la empresa aseguraron que Quintana “no tenía ninguna injerencia en las decisiones”.

Dictamen adverso en la Procuración

El caso había girado a la Procuración General de la Nación. El Colegio y la COFA organizaron, el 9 de abril de 2018, una Jornada Farmacéutica frente a la Procuración General de la Nación “para respaldar al procurador interino Eduardo Casal, para que se pronuncie en forma independiente y no sufra presiones e intromisiones políticas por intereses privados de funcionarios del gobierno”. “Le pedimos al ministro Casal, que no se deje presionar por el Ejecutivo. Confiamos en la Justicia de nuestro país. Seguimos confiando en la independencia de poderes. Si al Sr. Quintana no le gusta nuestra ley, no le conviene y quiere cambiarla, le pedimos que vaya a la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires con un proyecto y se debata donde se tiene que debatir. Los farmacéuticos vamos a seguir con estas movilizaciones hasta que se haga justicia”.

Una semana después, el procurador interino expidió un dictamen no vinculante declarando inconstitucional al artículo 14 de la Ley 10.606, en consonancia con el reclamo de Quintana.

“No bajemos los brazos. Sigamos caminando todo el país defendiendo el modelo sanitario, pidiendo que se respete la ley vigente y que tengamos una Justicia independiente”, dijo Reinoso en aquel momento.

Proyecto de Ley Provincial

A finales de ese mes, el 26 de abril, la Cámara de Diputados bonaerense aprobó un proyecto de ley impulsado por los diputados Lisandro Bonelli y Ricardo Lissalde, del Frente Renovador, que declaraba “taxativo” el artículo 14 de la ley 10.606, impidiendo la administración de farmacias a sociedades anónimas.

Esa media sanción de la Cámara de Diputados dio una nueva esperanza. Al día siguiente, el 27 de abril, el Colegio convocó nuevamente a una movilización de farmacéuticos hacia la Gobernación y la Legislatura provincial.

NUEVAS EMULSIONES FACTOR® AE

ELEGÍ LA HUMECTACIÓN
QUE TU PIEL NECESITA.



EMULSIÓN
HUMECTANTE
FACTOR AE®
ALOE VERA



EMULSIÓN
HUMECTANTE
FACTOR AE®
AVENA

**CON LAS CUALIDADES
DEL ALOE VERA**

- Refrescante
- Hidratante

**PARA PIELES SECAS,
SENSIBLES Y REACTIVAS**

- Sin esencias
- Suavizante

No irritante · Hipoalergénico · Clínica y dermatológicamente testado · Libre de parabenos





El caso había girado a la Procuración General de la Nación. El Colegio y la COFA organizaron, el 9 de abril de 2018, una Jornada Farmacéutica “para respaldar al procurador interino Eduardo Casal, para que se pronuncie en forma independiente y no sufra presiones e intromisiones políticas por intereses privados de funcionarios del gobierno”.

La masiva concentración de farmacéuticos bonaerenses se convocó a las puertas de la sede del Colegio de la Provincia en la ciudad de La Plata. Llegaron delegaciones desde todos los partidos que avanzaron por las calles hasta las puertas de la Gobernación donde le dejaron una nota a la entonces Gobernadora María Eugenia Vidal: “Los farmacéuticos de la provincia de Buenos Aires, siete mil profesionales, formados en salud, ejerciendo en hospitales, droguerías, farmacias, laboratorios públicos y privados en territorio bonaerense, solicitamos varias veces una reunión con la Gobernadora Vidal, para hablar sobre el servicio sanitario que le damos a los dieciséis millones de bonaerenses todos los días”, comenzaba la solicitud de audiencia. Vidal jamás los recibió ni emitió opinión sobre el caso. Y el proyecto con media sanción de Diputados quedó varado en el Senado provincial.

Ordenanzas municipales, un logro de las filiales

Mientras tanto, ante la incertidumbre sobre la resolución de la Corte, las filiales del Colegio de la Provincia de Buenos Aires comenzaron a impulsar en cada localidad ordenanzas municipales que respaldaran lo establecido en la Ley 10.606.

Lograron que se dictaran ordenanzas, resoluciones y decretos en más de 100 localidades. “Se trata de un acontecimiento multipartidario, protagonizado por intendentes y concejales que han respaldado instrumentos normativos muchas veces por mayoría y otras tantas por unanimidad”, destacaron las autoridades del Colegio central.

Proyecto de Ley Nacional de Farmacia

El 31 de mayo de 2018 se presentó a sala llena en el Congreso de la Nación un proyecto de Ley Nacional de Farmacias elaborado por la entonces diputada Fernanda Raverta (actual Directora Ejecutiva de la ANSES). En ese momento, el proyecto constituyó un respaldo a la profesión farmacéutica que aguardaba con temor la resolución de la Corte Suprema.

La Confederación Farmacéutica Argentina acompañó el proyecto que buscaba modificar el artículo 3°, 4°, 14°, 15°, 17°, 61 bis de la Ley 17.565 y derogar el artículo 13 del Decreto 2284/91 por considerarlo contradictorio con el espíritu de la ley nacional y la concepción sanitaria moderna que sostiene que las farmacias son una extensión de la

red sanitaria y el farmacéutico es un agente de salud.

Este proyecto tiene cuestiones fundamentales, destacaron las autoridades de la COFA en la ceremonia que se realizó en la Cámara de Diputados. El artículo 3 habla de poder dar un servicio integral a los pacientes. Considerar a la farmacia no como un comercio sino como un servicio de salud es plasmar en la ley nacional lo que realmente hacemos todos los días en las 15.000 farmacias que hay en la República Argentina.

Es la única ley que incorpora los servicios farmacéuticos basados en APS.

En cuanto a los parámetros de localización de la farmacia, está claramente demostrado que en las provincias donde hay regulación acercamos la farmacia a la gente.

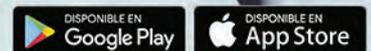
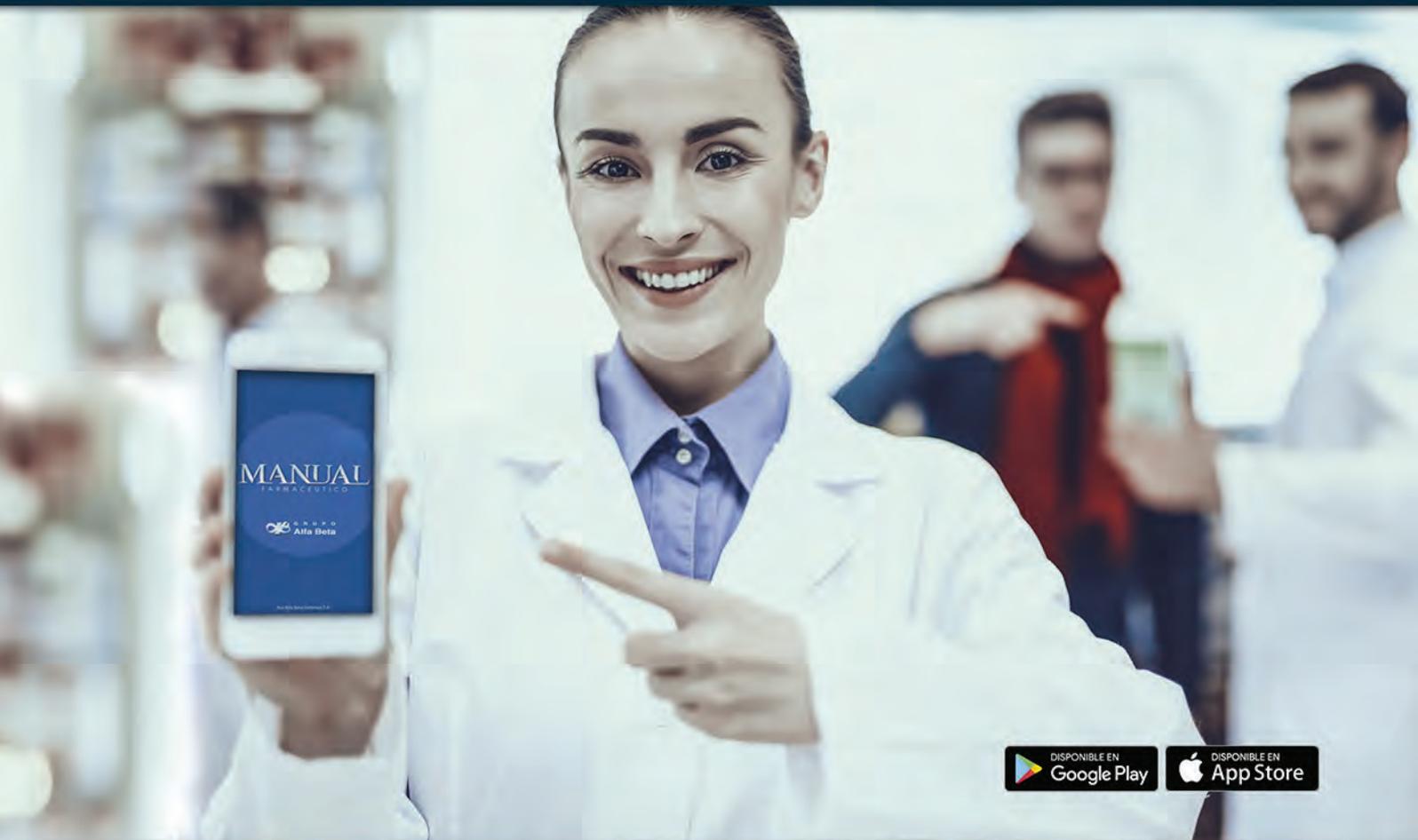
“Impulsamos este proyecto porque está demostrado que la desregulación que en la década del ‘90 permitió la instalación de cadenas de farmacias en manos de sociedades anónimas en gran parte del país, generó un aumento del precio de los medicamentos, así como el cierre de farmacias independientes que cum-

60 ANIVERSARIO

MANUAL

FARMACEUTICO

SOLUCIONES Y BENEFICIOS PARA LA FARMACIA DE HOY



La App en la que podrá encontrar toda la información de los medicamentos de Argentina

Precio sugerido al público • Acción terapéutica • Composición • Posología • Droga, etc.

CONTÁCTENOS PARA SOLICITAR SU CÓDIGO DE ACCESO



Contáctenos: @suscripciones@alfabeta.net www.alfabeta.net

plían un rol social en lugares donde no es rentable el negocio”. Apoyamos esta iniciativa para darle cobertura a las provincias que todavía siguen sufriendo las consecuencias de la desregulación.

Después de tantos años tenemos la esperanza de volver a tener en toda la Argentina una farmacia de calidad para brindar el mejor servicio, que es lo que sabemos hacer todos los que nos preparamos para dar salud y no para hacer negocio”.

Audiencias Públicas

Un punto de inflexión hacia la resolución del caso fue la convocatoria de la Corte Suprema de Justicia, a principios de noviembre 2018, a dos audiencias públicas en las que los jueces interpellaron a las partes y dieron oportunidad a los Amicus Curiae de exponer sus posturas.

El primer encuentro en la Corte fue el 7 de noviembre por la mañana. Una vez más llegaron delegaciones de farmacéuticos de todos los partidos bonaerenses y desde diversos puntos del país para manifestarse frente al edificio de Tribunales sobre la calle Talcahuano.

Adentro, en la sala de audiencias, se ordenó cerrar los ventanales para acallar los reclamos de respeto a la autonomía de la provincia de Buenos Aires, a la salud y a la profesión farmacéutica. Los jueces Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Lorenzetti se ubicaron en el estrado para escuchar a los Amicus Curiae.

La defensa de la Ley provincial 10.606 -apoyada por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires como tercero coadyuvante de la parte

demandada (la provincia)-, presentó 43 Amicus al expediente, entre los que se contaban el Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, Guido Lorenzino, la UNLP, la Academia Nacional de Farmacia y Bioquímica, el Foro Farmacéutico de las Américas, Colegios de Farmacéuticos, el Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires, el diputado Lisandro Bonelli y otros legisladores, asociaciones de jubilados y consumidores (ver listado completo aparte). Farmacity S.A. presentó 6 Amicus. De ellos, cuatro fueron asesores contratados por la empresa para estudiar el caso, una situación que llamó la atención. Los otros Amicus de la compañía son Lucas Grosman, rector de la Universidad de San Andrés -el mismo cargo que ocupó Rosenkrantz antes de llegar a la Corte-, y Fermín Víctor Carricarte, representante de la Asociación de Empleados de Farmacia (ADEF).



Encabezaron el acto de presentación del proyecto de ley, los diputados Fernanda Raverta y Agustín Rossi, el Senador Gustavo Traverso, el actual ministro de Salud de la provincia de Buenos Aires, Daniel Gollán, la presidente de la COFA, Isabel Reinoso, el Dr. Mauricio Erben, decano de la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP, los intendentes Francisco Durañona, de San Antonio de Areco, Juan Ustarroz, de Mercedes, y el ex intendente de Tres de Febrero Hugo Curto. También los legisladores Cristina Alvarez Rodríguez; Mónica Macha, Fernando Espinoza (actual intendente de La Matanza), quien también presentó el proyecto 2512/2018 sobre el mismo tema. Rodolfo Tailhade, Wado de Pedro (actual Ministro del Interior), Gabriela Estévez, Roberto Salvarezza (actual Ministro de Ciencia, Tecnología e Innovación), Cecilia Moreau, la senadora Teresa García y el entonces diputado provincial Lisandro Bonelli del Frente Renovador. También participaron de la presentación del proyecto de ley, junto a las autoridades de la COFA y los Colegios que la integran, el Foro Farmacéutico de las Américas; la Academia Nacional de Farmacia y Bioquímica; académicos de las facultades de Farmacia de la UBA y la UNLP, la Universidad de Morón, la Universidad Maimónides; la Federación Argentina de Cámaras de Farmacias, la Asociación de Farmacias Mutuales y Sindicales; ADEM; la Confederación General de Profesionales; la Federación de Entidades Profesionales Universitarias de la Provincia de Buenos Aires; CAFAR; ACOFAR, ASOPROFARMA y la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

Jurisprudencia sobre el modelo de farmacia

“Finalmente la Justicia falló con justicia. No es un mero juego de palabras, es una contundente realidad que reafirma que la farmacia comunitaria es y será propiedad de los farmacéuticos, y no de grupos de personas (inversores) que se constituyen en una sociedad anónima para hacer negocios con la salud, sin entender ni mensurar la importancia que tienen el farmacéutico y la farmacia para la salud de nuestra sociedad. Este logro es en gran parte mérito del tesón y la insistencia de la colega Isabel Reinoso, quien aun cuando por momentos los hechos hicieron presumir un fracaso, no cejó en su lucha, con empeño y vehemencia. Este fallo sienta un precedente y la jurisprudencia para desalentar cualquier intento de transformar nuestras farmacias en meros comercios que lucran con la salud”.



Farm. Luis Salvi
Vicepresidente de la COFA

 UNIVERSIDAD
ISALUD

EDUCACIÓN PARA LA TRANSFORMACIÓN

ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA COMUNITARIA

ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA HOSPITALARIA

www.isalud.edu.ar

Venezuela 931/847/758, Ciudad Autónoma de Buenos Aires
+54 11 5239.4000 Int: 4015/4033 | informes@isalud.edu.ar





“Impulsamos este proyecto porque está demostrado que la desregulación que en la década del ‘90 permitió la instalación de cadenas de farmacias en manos de sociedades anónimas en gran parte del país, generó un aumento del precio de los medicamentos, así como el cierre de farmacias independientes que cumplían un rol social en lugares donde no es rentable el negocio”.

De las presentaciones de los 43 Amicus que sostiene la constitucionalidad de la Ley 10.606, la Corte eligió 9 para exponer en la Audiencia que pareció desarrollarse en dos idiomas distintos: mientras una de las partes hablaba de planificación de la distribución para la accesibilidad al medicamento, uso racional y responsabilidad profesional, la otra parte hablaba de consumidores, competencia y libertad de mercado.

La segunda audiencia se realizó una semana después, el 14 de noviembre.



Dres. Bouzat y Andrea Gualde, abogados de la contraparte.

A diferencia de las presentaciones de sus propios aliados en la audiencia anterior –y casi sugiriendo un cambio de estrategia- pudo escucharse a la Dra. Andrea Gualde y al abogado de Farmacity, Gabriel Bouzat (del estudio Bouzat, Rozenkranz y Asociados) asegurar que la empresa considera a la farmacia un “servicio público impropio” y al medicamento “un bien social”. Bouzat afirmó que “el medicamento no es una mercancía, que está estrechamente vinculado a la protección de la salud”. “Nunca hemos desconocido el servicio de utilidad pública, el valor social del medicamento y las características especiales de los medicamentos que los distinguen de cualquier otra mercancía que pueda comercializarse”. Además, Bouzat dijo durante la audiencia que “Farmacity no está en contra de la distribución racional de las farmacias, todo lo contrario, la propiciamos”.

La Dra. Highton de Nolasco le preguntó a la Dra. Gualde si la firma tiene un plan específico para llegar a las zonas de mayor vulnerabilidad. La respuesta fue: “Farmacity no tiene la pretensión de resolver los problemas de salud de la provincia de Buenos Aires”.

El juez Maqueda insistió: “¿Ustedes en la provincia de Buenos Aires están dispuestos a ir a los lugares donde no hay farmacias? El abogado

De las presentaciones de los 43 Amicus que sostiene la constitucionalidad de la Ley 10.606, la Corte eligió 9 para exponer en la Audiencia que pareció desarrollarse en dos idiomas distintos: mientras una de las partes hablaba de planificación de la distribución para la accesibilidad al medicamento, uso racional y responsabilidad profesional, la otra parte hablaba de consumidores, competencia y libertad de mercado.



Dr. Diego Morales, CELS



Dr. Alberto Bianchi, constitucionalista



Dr. Andres Gil Dominguez, constitucionalista



Dr. Tomás Ronga, FIP



Dr. Ginés González García, ex Min. de Salud



Dr. Osvaldo Bassano, ADDUC

La mejor opción para conectarte con tus clientes



¿Por qué utilizar FarmaTouch?

- ✓ Elegí tus contenidos y proveedores
- ✓ Mantené la identidad de tu farmacia
- ✓ Comunicá ofertas de productos y servicios
- ✓ Recibí pedidos online
- ✓ Captá y fidelizá clientes

...y mucho más!

Para comenzar a usar la app ingresá en

red.cofa.org.ar/farmatouch 

Videos · Tutoriales · Registración

UNA NUEVA HERRAMIENTA GRATUITA PARA TODAS LAS FARMACIAS DE LA RED COFA



LA RED SANITARIA
DE FARMACIAS
MÁS GRANDE
DEL PAÍS



FarmaTouch 
La App de tu farmacia



“Adentro, en la sala de audiencias, se ordenó cerrar los ventanales para acallar los reclamos de respeto a la autonomía de la provincia de Buenos Aires, a la salud y a la profesión farmacéutica. Los jueces Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda y Ricardo Lorenzetti se ubicaron en el estrado para escuchar a los Amicus Curiae”.

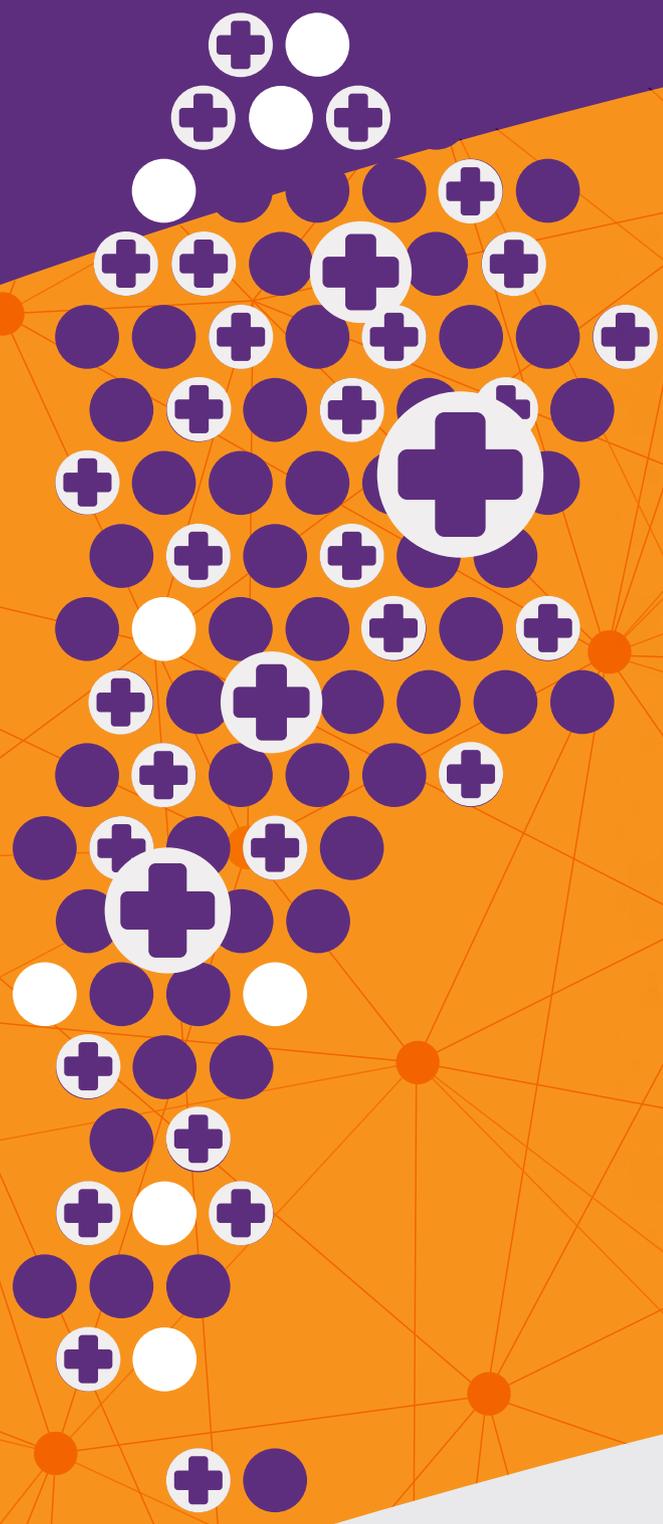
respondió: “Por supuesto que la empresa cuando ingresa busca aquellos lugares con mayor demanda, pero a medida que se va expandiendo, ingresa a zonas en las que puede haber menor demanda...”

El Dr. Maqueda profundizó consultando al Dr. Bouzat sobre las localidades donde Farmacity había hecho presentaciones para su ingreso y el abogado informó que las presentaciones se hicieron en La Plata y Pilar. “Iniciamos el trámite en La Plata, hablamos con funcionarios, inclusive ofrecimos abrir -no una farmacia sino un pequeño centro de dispensario de medicamentos- en alguna zona vulnerable, pero las autoridades no nos atendieron”.

A continuación los jueces llamaron al Dr. Hernán Gomez, Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires, quien destacó acerca de la Ley provincial: “Es una política pública.

Los Amicus Curiae que se presentaron ante la Corte Suprema en defensa del Modelo Sanitario:

- Guido Lorenzino, Defensor Pueblo de la Pcia. de Bs As
- Diputado Lisandro Bonelli
- Universidad Nacional De La Plata
- Isalud- Dr. Ginés Gonzáles García
- Foro Farmacéutico De Las Américas
- Academia Nacional de Farmacia y Bioquímica
- Federación Internacional de Farmacia
- Dr. Alberto Bianchi, constitucionalista
- Colegio de Escribanos de la Provincia de Bs As
- Colegio De Martilleros de Provincia de Bs As
- Colegio De Fonoaudiólogos de Provincia de Bs As
- Colegio de Psicólogos de Provincia de Bs As
- Colegio de Abogados de la Provincia de Bs As
- Colegio de Arquitectos de la Provincia de Bs As
- Colegio Superior de Odontólogos de la Provincia de Bs As
- Colegio de Ingenieros de la Provincia de Bs As
- Colegio de Farmacéuticos de Mendoza
- Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos
- Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 2da circ.
- ACOFAR
- Colegio de Farmacéuticos de Tucumán
- José Luis Ramón, ex presidente de PROTECTORA ONG de defensa del consumidor (sede Mendoza)
- Consumidores Argentinos
- Intendente Fernando Gray
- Dr. Andrés Gil Domínguez, constitucionalista
- Asociación de Jubilados de Pilar
- Federación de Jubilados de San Martín
- Diputado Ricardo Lisalde. Pte de la Comisión de Colegios profesionales. Cámara Diputados Pcia Bs As
- Asociación Consumidores de Temperley. Udduc
- Colegio de Farmacéuticos de Salta
- Diputada Fernanda Raverta
- FEFARA
- AABA Asociación de Abogados de la Ciudad
- FACA Federación Argentina de Colegios de Abogados
- UCU Unión Consumidores Unidos
- Grupo Argentino Por el Uso Racional de los Medicamentos - GAPURMED
- Consejo Superior de Ciencias Económicas Prov. de Bs As
- Colegio de Veterinarios de la Provincia de Bs As
- Colegio Superior de Médicos de la Provincia de Bs As
- Asociación Argentina de Medicamentos. ASAMED
- CELS
- Fundación Para La Investigación y Desarrollo de Las Ciencias Jurídicas
- Colegio de Farmacéuticos de Santa Fe 1ra Circ.



**Distribución integral de
productos medicinales
y consumo masivo**



Cobertura nacional



**Tecnología de última
generación**



**Productos y servicios
para clientes
y proveedores**



www.monroeamericana.com.ar

La opción entre los dos modelos ha sido clara en los tres poderes del Estado. La elección de ese modelo y de ese control es una decisión autónoma y fundada del Estado que regula ese servicio público impropio". Y reafirmó: "Es una decisión de los habitantes de la provincia de Buenos Aires que ha tenido sustento en la representación de las instituciones".

Por último los jueces convocaron a la Farm. Isabel Reinoso, presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, y al constitucionalista Dr. Daniel Sabsay.

La Dra. Highton indagó acerca de la veracidad de la racionalidad de distribución que promueve la Ley 10.606. Isabel Reinoso respondió: "Yo vivo en el partido de Berazategui, es un partido pobre. Tiene más de 460.000 habitantes y hay que recorrer casi 25 kilómetros de punta a punta y tenemos farmacias en El pato, en Hudson, en Plátanos, en Berazategui, en Rodríguez, en Villa España, en Ranelagh y es precisamente porque hay parámetros demográficos y geográficos.

Para nosotros esta ley no es restrictiva como plantea la actora, sino que lo que la provincia hizo fue una planificación. La Ley 10.606 solamente tenía un parámetro de distancia, que eran 300 metros. En el año 2003, cuando gobernaba la provincia el Ing. Felipe Solá, la provincia planteó que necesitaba descentralizar aún más farmacias para que llegaran a los barrios del Conurbano y a pueblos del interior de la provincia. Y lo que se hizo fue introducir este parámetro que es un parámetro de la Organización Mundial de la Salud. Y hoy tenemos farmacias en pueblos donde no hay otro servicio sí hay servicio farmacéutico. Y lo podemos demostrar. En estos últimos años, desde que Farmacity inició la demanda, se abrieron en la provincia 215 farmacias donde hacía falta. Por ejemplo, en Luján, la cantidad de farmacias por habitante es suficiente, pero no había farmacia en

Lezica y Torrezuri ni en Cortínez, y con esta ley los farmacéuticos se instalaron donde había una necesidad sanitaria.

En el partido de General Villegas, por ejemplo, tenemos una farmacia en Piedritas, a 40 kilómetros de la cabecera. Si esta ley no estuviera, seguramente ese farmacéutico se hubiera instalado en la cabecera de Villegas y la gente tendría que recorrer 40 kilómetros.

del ejercicio de la profesión farmacéutica".

La sentencia

En el mes de marzo de este año la causa entró en su fase final: Se sortearon los jueces que reemplazarían a los excusados Horacio Rosatti y Carlos Rozenkrantz. Ingresaron Martín Irurzún, de Capital Federal, y Mirta Gladis Sotelo de Andreu, de Corrientes, dos jueces provenientes de territorios desregulados. Las



"Por último los jueces convocaron a la Farm. Isabel Reinoso, presidente del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, y al constitucionalista Dr. Daniel Sabsay".

La presidente del Colegio también respondió acerca de la incidencia de la titularidad en la libertad de ejercicio de la profesión.

"La titularidad de la farmacia lo que le da al farmacéutico es la independencia. La misma actora que hace un rato dijo que el farmacéutico es independiente, tiene presentaciones en la Justicia donde han pedido que al farmacéutico no se lo sancione porque no tiene injerencia. Y esto es así. El farmacéutico es subordinado, dependiente, no puede decidir qué medicamento comprar. Ellos tienen centros de distribución".

"Nosotros entendemos que lo que se socava acá es la independencia

chances de una resolución favorable para un modelo sanitario parecían disminuir.

Sin embargo, el 30 de junio de 2021, la Corte Suprema se expidió ratificando la ley 10.606 de la provincia de Buenos Aires y puso punto final al caso –por lo menos en las instancias judiciales-.

El fallo sienta un valioso precedente para restituir en toda la Argentina un marco legal sanitario de farmacia, con una distribución racional que mejore la accesibilidad a los medicamentos y al servicio, y una la propiedad de la farmacia a los profesionales farmacéuticos ubicando a la salud por encima de los negocios. ■

Viasek®

Higiene e Hidratación Vaginal Cuidado Íntimo



100%
Biodegradable

Eco-Responsables



Chat Bot

11 2799-7824



*Descuento Válido en todas las Presentaciones: Viasek Gel x 40 y 100, 12 sobres monodosis, Viasek Espuma Higiene Intima pH 3,5 y 6,8, Viasek Toallitas Húmedas Intimas Femeninas x 16

Intervención del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires en la causa



“El Colegio se presentó en el juicio como tercero coadyuvante de la parte demandada a fin de defender el modelo de farmacia instaurado por la ley 10.606, el cual está orientado a asegurar el acceso de la población al medicamento, poniendo énfasis también en la noción de farmacia como servicio público, la vigencia de leyes sanitarias, la distribución constitucional de poder de policía en materia de salud y la protección constitucional del derecho a la salud.

Del art. 36 inc. 8 de la Constitución de la Provincia se desprende la calificación del medicamento como bien social integrado al derecho a la salud y el reconocimiento explícito del derecho de los profesionales competentes en el proceso de producción y comercialización de medicamentos. Se trata de un derecho operativo que desborda el ámbito individual de las incumbencias profesionales para proyectarse en un derecho fundamental, como lo es el que garantiza la salud, en sus dimensiones individual y colectiva. En efecto, toda persona tiene derecho a contar con la participación personal y efectiva del profesional, quién asegurará la seguridad, disponibilidad y eficacia del medicamento. La equiparación de las sociedades anónimas a otra tipología de personas jurídicas que tienen socios farmacéuticos desconoce abiertamente el rol social que juega el profesional farmacéutico, el carácter de servicio público impropio de las farmacias, la condición de bien social del medicamento y el derecho a la salud. Las grandes cadenas de farmacias, en su búsqueda incesante de rentabilidad, se ubican en las zonas más pobladas. Ello permite detectar que promocionan la venta de medicamentos como si se tratara de una mercancía o bien de consumo en lugar de poner el acento en la protección de la salud de la población. Justamente por ello, resulta fundamental el rol del farmacéutico, quien con su oficina de farmacia comunitaria, se ubica tanto en las zonas periféricas como en los centros urbanos, prestando un servicio profesional sin verse sometido a la presión económica del propietario de un establecimiento farmacéutico de cadenas”.



¿Conocés los
transfers y ofertas
disponibles en
SIAFAR?

Ingresá en www.siafar.com y aprovechá los beneficios exclusivos para las farmacias de la RedCOFA



LA RED SANITARIA
DE FARMACIAS
MÁS GRANDE
DEL PAÍS

 **SIAFAR**
SISTEMA DE AUTORIZACIONES FARMACÉUTICAS

 **CoFA** 85
CONFEDERACIÓN FARMACÉUTICA ARGENTINA 85 AÑOS ANIVERSARIO



El Programa de los Laboratorios Argentinos y las Farmacias para beneficiarios de la AUH

Para más información, consultá en: www.cofa.org.ar o www.siafar.com

Federación Farmacéutica Internacional



Dra. Carmen Peña, immediate past president y presidenta honoraria

“La farmacia comunitaria es un establecimiento de salud, no una tienda. Los farmacéuticos comunitarios, como profesionales de la salud, tienen la responsabilidad de la salud y el bienestar. Las farmacias y los farmacéuticos deben poder ejercer esta responsabilidad de acuerdo con los estándares y el criterio profesionales. La Federación Farmacéutica Internacional (FIP) es el organismo mundial que representa y apoya la profesión de la farmacia, y COFA es uno de sus 146 miembros nacionales en todo el mundo. Por lo tanto, era importante que la FIP ayudara al tribunal a tomar una buena decisión proporcionando pruebas en un informe detallado que presenta varios modelos de políticas para la propiedad, el establecimiento y la ubicación de farmacias comunitarias en todo el mundo. Dijimos que debido a que los medicamentos no son productos básicos y las farmacias no son tiendas, los modelos regulados en los que la propiedad está bajo la responsabilidad legal de los farmacéuticos no son contrarios a los principios de la libre empresa y dimos ejemplos de tales modelos en varios países con economías avanzadas de libre mercado”.



Dominique Jordan, presidente

“Este trabajo no solo fue en apoyo de la Confederación Farmacéutica Argentina, sino también para defender nuestra profesión e influir en su práctica en Argentina de acuerdo con nuestra visión de un mundo donde todos se benefician del acceso a medicamentos y tecnologías de la salud seguros, efectivos, de calidad y asequibles, así como de los servicios de atención farmacéutica prestados por farmacéuticos, en colaboración con otros profesionales sanitarios. Recibimos con beneplácito este fallo de la Corte Suprema, que en definitiva es para el beneficio y la seguridad del pueblo argentino, y felicitamos a la COFA por este importante resultado para la profesión, que ha requerido mucho tiempo, esfuerzo y determinación”.

Federación Farmacéutica Sudamericana



La Federación Farmacéutica Sudamericana celebra el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Argentina confirmando el rechazo del reclamo de la firma Farmacity”, reafirmando la vigencia y legitimidad de la normativa que rige en la provincia de Buenos Aires y que excluye a las sociedades anónimas para funcionar como establecimientos farmacéuticos en el territorio provincial.

Resulta necesario resaltar la constante defensa del rol del profesional farmacéutico y de la farmacia como parte del sistema de salud.

Asimismo, ratificar que los farmacéuticos y nuestras farmacias brindan un servicio público esencial regulado por el Estado Nacional.

Congratulamos a la comunidad farmacéutica de la provincia de Buenos Aires por el esfuerzo permanente en defender el modelo sanitario de farmacia al servicio de la salud pública.

Fortalezcamos nuestras instituciones y valoremos cada uno de sus logros.

¡Felicitaciones colegas argentinos por defender nuestra profesión garantizando el acceso a los medicamentos y a la salud de la población!

Ginkan

Metronidazol - Miconazol - Neomicina
Polimixina B - Centella Asiática

Eficacia segura en vaginitis

RP

PAI
ADDRESS

Prescription

Ginkan óvulos
x 6 (seis)

Dr. Enrique Lina
Ginecólogo
M.N. 34652189

Ginkan

METRONIDAZOL - MICONAZOL - NEOMICINA
POLIMIXINA B - CENTELLA ASIÁTICA



Eficacia segura en vaginitis

FORMULA:

Cada óvulo vaginal contiene: Metronidazol 300 mg,
Miconazol Nitrato 100 mg, Neomicina Sulfato 48,8 mg,
Polimixina B Sulfato 4,4 mg, Centella Asiática 15,0 mg.

PRESENTACION:

Envases con 6 y 12 óvulos vaginales.

Ginkan500

METRONIDAZOL



**El metronidazol oral adecuado
a cada esquema posológico**

**Complemento en el tratamiento
de la pareja por vía oral**

FORMULA:

Cada comprimido recubierto contiene: Metronidazol
500 mg

PRESENTACION:

Envases con 8 y 20 comprimidos recubiertos.

Flucoginkan

FLUCONAZOL



**Tratamiento de la candidiasis vaginal
efectivo por vía oral**

FORMULA:

Cada comprimido ranurado contiene: Fluconazol 150 mg.

PRESENTACION:

Envases con 1, 2 y 4 comprimidos ranurados.



IOMA



MEDICAMENTOS
DE PRIMER NIVEL



Baliarda

— 50 —
años

www.baliarda.com.ar

La Importancia de las Organizaciones de Profesionales

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha fallado y sentado jurisprudencia.

La pretensión de una empresa privada de poner sus intereses por encima de un modelo sanitario discutido, analizado, consensuado e implementado exitosamente en la Provincia de Buenos Aires ha sido desestimada.

El tema llegó a la Confederación General de Profesionales a partir de las presentaciones realizadas por dos entidades Confederadas: La Confederación Farmacéutica Argentina (COFA) y la Federación de Entidades de Profesionales Universitarios de Buenos Aires (FEPUBA). Ambas cuentan con el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires como entidad miembro.

Las exposiciones realizadas oportunamente por la Farm. María Isabel Reinoso y la Farm. Alicia Merlo detallando el impacto sobre el sistema sanitario y por el Arq. Daniel Delpino en defensa del ejercicio de las facultades no delegadas por parte de la Provincia de Buenos Aires, dejaron una claridad meridiana sobre la importancia que la cuestión planteada ante la corte tendría en todo el territorio nacional.

El tema se constituyó en un eje central de la actividad política de CGP.

En diferentes provincias se debatió sobre el particular, destacando la facultad que en nuestro sistema federal de gobierno cada provincia tiene para regular el ejercicio de las profesiones universitarias.

Las federaciones por disciplina expresaron su punto de vista, destacándose el apoyo de las profesiones de la salud, presentado en Comisión de Salud de CGP y en las reuniones de Junta de Gobierno.

El abrazo a la Corte Suprema de Justicia de la Nación rea-



**Por Fabián García,
Presidente de la
Confederación General de
Profesionales (CGP)**

lizado el 12 de Octubre de 2017 movilizó delegaciones de todo el país en respaldo al Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, muchas de ellas movilizadas por COFA, de los distintos Colegios de Farmacéuticos de cada provincia, pero también se contó con la participación de numerosas delegaciones de otras profesiones de la Provincia de Buenos Aires convocadas por FEPUBA y del resto de la Argentina. Como no podía ser de otra manera, y salvo alguna excepción por fuerza mayor, asistieron los representantes de cada entidad miembro de CGP. Se trató de una movilización ejemplar, una expresión democrática de las instituciones y sus bases que dejó una claridad meridiana sobre el respaldo que el actual sistema sanitario tiene.

Paralelamente a todas las gestiones para la difusión de esta situación, se realizaron talleres de comunicación estratégica para entidades de Profesionales en distintos lugares del país (Rosario, Corrientes, La Plata), siendo la realidad comunicacional del conflicto entre la empresa demandante y la Provincia de Buenos Aires el eje central de análisis.

Numerosas entidades de profesionales se presentaron ante la Corte como Amicus Curiae, para expresar su posición sobre esta demanda, generando una abrumadora mayoría.

En otra jornada inolvidable, el 7 de Noviembre de 2018, se celebró una audiencia pública en la Corte. Nuevamente los alrededores se llenaron de chaquetillas, guardapolvos, ambos, y vestimentas de distintas profesiones. Era fácil detectar por las voces y modismos que nuevamente estaban representadas las distintas provincias de nuestra Nación.

Cuesta imaginar la totalidad de las consecuencias que hubiese tenido para el sistema sanitario un fallo en sentido contrario. Una verdadera catástrofe. Entiendo que las diferentes movilizaciones llevadas



Hoy, como desde hace 70 años, nuestra prioridad va de la mano del enorme **rol social que cumplimos: proveer SALUD en todo el país, todos los días** a partir del abastecimiento de medicamentos, accesorios de farmacia, perfumería e insumos hospitalarios.

#NosGustaEstarCerca



adelante por organizaciones prestigiosas, que acumulan décadas dando testimonio de un trabajo incansable en el cuidado de la salud, deben haber sido tenido su incidencia.

No puedo menos que destacar la lucha llevada adelante por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires. La valiente determinación en el accionar político institucional de los dirigentes y sus bases son un ejemplo del empeño de todos los recursos disponibles en tutela de un interés vital para la profesión y la sociedad toda. Una estrategia comunicacional impecable, un trabajo de construcción política, de articulación con todo el arco institucional permitió enfrentar con éxito una lucha que nació desigual, donde un poder político y económico había conformado una posición dominante y decidió avanzar por encima de todo un sistema sanitario.

Valoremos la enorme riqueza de nuestras organizaciones. Ellas son fruto del trabajo silencioso e inteligente de generaciones de colegas. Atesoran una historia, son fieles guardianas de consensos y valores tendientes al bien común.

Colegios y Consejos de Ley, otras organizaciones de primer grado que tutelan diferentes intereses de nuestros colegas (círculos, asociaciones, cámaras, sindicatos, cajas profesionales, etc), las federaciones que las nuclea por disciplina y por provincia, para finalizar en la representación nacional de las mismas forman un entramado cuya densidad debe fortalecerse día a día.

Porque nadie se salva solo, y porque no es lo mismo reñir por lo que se pretende tomar que luchar por lo que se ha de dar. ■

Un fallo que evitó un perjuicio a los consumidores

“Desde Adduc trabajamos en la defensa de los derechos de los consumidores desde hace más de veinte años. Hemos comprobado que los monopolios -o por lo menos las altas concentraciones-, no son buenas para el consumidor. No le han dado, desde la segunda mitad del siglo XX, ningún beneficio. Y lo que en la mayoría de los casos terminan haciendo, es un buen negocio financiero para los que concentran y un mal negocio para los consumidores.

Si se hubiera permitido el ingreso a la provincia de Buenos Aires de este tipo de grandes corporaciones hubiera sido altamente preocupante en una provincia donde siempre se respetó la colegiación de profesionales. Por eso fue muy importante que el Colegio Farmacéutico haya ejercido el derecho de proteger a los farmacéuticos. No sólo por ellos, sino también por la salud de los bonaerenses.

Farmacy no sólo tenía de la intención de instalar sucursales, sino además, armar un gran pool con un la-



**Dr. Osvaldo Bassano,
presidente de la Asociación
de Defensa de Usuarios y
Consumidores - ADDUC.**

boratorio. Eso iba a terminar en un perjuicio del consumidor.

Este modelo que fue ratificado tiene una gran importancia en lo sanitario. Lo estamos viendo en medio de la pandemia. Con las restricciones de circulación, necesitamos al farmacéutico del barrio. Fue muy importante para la gente, además, que se haya logrado utilizar la receta digital y en esto también tuvieron que ver las organizaciones profesionales farmacéuticas.

Por todo eso nosotros no dudamos de defender la plena vigencia de la Ley 10.606.

La modernidad no puede obstruir la existencia de las personas. Cuando es un negocio para unos pocos, no es modernidad, es exclusión, destruye a las sociedades. Podemos buscar mejorar nuestra calidad de vida, pero esto no debe perjudicarnos en el futuro.

No nos puede obnubilar la modernidad, pensando que concentrar en muy pocas manos va a significar un beneficio al consumidor. Es un perjuicio". ■



Cumplimos 94 años comprometidos
con la salud de los argentinos.



www.caeme.org.ar
Cámara Argentina de Especialidades Medicinales

Trabajo colaborativo para una mejor salud

“El fallo fue una gran noticia. Había sido muy difícil el último mes antes de la decisión de la Corte. Realmente llegué a pensar que todo el esfuerzo se iba a ir por la borda, que se acababa la vigencia de nuestra ley. El proceso nos había desgastado, de hecho varias farmacias se vendieron creyendo que la cadena iba a lograr ingresar a la provincia porque su poder era muy grande”.

“Estamos muy agradecidos por todo lo que ha trabajado el equipo del Colegio central para este logro. No ha sido nada fácil. Nuestra filial acompañó desde el comienzo. De hecho, el Dr. Avelino Zurro, diputado de Pehuajó, fue el primer autor del proyecto de ley que se presentó en 2018 para limitar la instalación de sociedades anónimas, que



Farm. Rosana Rossi
Presidente de la Filial
Pehuajó del Colegio de
Farmacéuticos de la
Provincia de Buenos Aires

luego presentó Lisandro Bonelli y fue aprobado en la Cámara de Diputados de la provincia.

A nivel municipal, el intendente nos apoyó siempre ante el Concejo Deliberante, con ordenanzas que buscan proteger a las Pymes de la ciudad. Y desde el comienzo tuvimos el apoyo total de nuestra comunidad. Por ejemplo, nos acompañaron cuando hicimos una mateada para concientizar sobre la importancia de las farmacias de barrio.

Este fallo nos genera un gran compromiso de seguir demostrando que somos un centro sanitario, que tenemos que trabajar en forma colaborativa con el sector público para dar una mejor salud a los argentinos”. ■

El deber cumplido

“Este fallo tiene algo de épico: del chico contra el grande; del interés general sobre el individual; lo sanitario sobre lo económico. En definitiva prevaleció el interés de los bonaerenses sobre los de una fuerte corporación”.

“Tengo más de 30 años en la Fiscalía y en ese tiempo, hemos tenido algunos asuntos trascendentes –todos los juicios son distintos-, pero este fue un caso muy especial. Porque indirectamente había fuertes intereses económicos, y lo extra judicial lo hizo más difícil”.

“Recuerdo la primera reunión que tuvimos con Hernán Gómez, Fiscal de Estado, e Isabel Reinoso, presidente del Colegio, en la Fiscalía en la que hablamos de la estrategia a futuro. Creo que se



Dr. Juan Ignacio Seara, a cargo de la Subsecretaría Judicial en lo Contencioso Administrativo II de la Fiscalía de Estado de la Provincia de Buenos Aires

cumplió sobradamente. Como ejemplo de cómo, desde nuestros distintos lugares, trabajamos para defender los intereses que estaban en juego: Yo he ido muchas veces a la Corte en estos años que tengo de Fiscalía. Pero es la primera vez que fui a una Audiencia Pública como la de este caso, con más de 50 amicus curiae. Nosotros e Isabel defendiendo a capa y espada ante los ministros de la Corte los intereses de los bonaerenses, y a la vez, afuera, la movilización de farmacéuticos frente a los Tribunales. Se trabajó mancomunadamente y este fue el resultado”.

“Este fallo es muy particular para la profesión farmacéutica. Siempre cuando uno ejerce una profesión de manera liberal está el honorario, el beneficio



Somos la distribuidora farmacéutica líder de Argentina.



o el lucro. Pero en el caso de los farmacéuticos y por como está diseñado nuestro sistema de farmacia en la provincia de Buenos Aires, ese interés se ve de algún modo mitigado. Esto se ve en la práctica cuando un farmacéutico, por ejemplo, aconseja llevarse un medicamento de menor valor informando que es igual a uno de mayor valor. Eso es lo que se iba a perder de pasar el sistema a quedar en manos de una empresa meramente comercial.

El fallo de la Corte termina dando la razón que todo lo referido a la regulación jurídica de las profesiones, es de incumbencia local. Eso es lo que la parte actora pretendía desdibujar, involucrando cuestiones que son comunes o federales, como la industria lícita, el comercio, lo económico, empañando el principio de autonomía,

de facultades exclusivas en el ejercicio y regulación de las profesiones liberales. La Corte lo ha puesto muy nítido en el fallo: A quien le corresponde elegir cuál es el sistema más adecuado para los bonaerenses son los propios bonaerenses a través de su legislatura”.

“No hay duda que este caso va a sentar jurisprudencia para el resto del país. Farmacity usaba este juicio con la provincia de Buenos Aires para abrir la puerta y después iba a ir por las demás que tienen leyes similares. Y lo mismo otras empresas”.

“Estuvimos a la altura del desafío que nos propusimos a la hora de defender los intereses de la provincia de Buenos Aires junto con el Colegio de Farmacéuticos”. ■

Las farmacias, servicio de utilidad pública para la dispensación de medicamentos, entendidos como bien social y no como una mercancía

La Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata celebró el fallo de la Corte Suprema de Justicia en el juicio iniciado por Farmacity. Durante los años que duró el proceso judicial, la comunidad -especialmente estudiantes, graduados y docentes de la carrera de Farmacia- acompañó la lucha de las y los farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires en defensa de la profesión. Se revalorizaron las acciones coordinadas junto con el Colegio de Farmacéuticos, como jornadas de debates, volantes, marchas y acompañamientos. Vale mencionar que como parte de este proceso de lucha, a instancias del claustro de graduados de Exactas, el Honorable Consejo Superior de la UNLP definió que la universidad se presentase en la instancia de “amicus curiae” ante la Corte Suprema de Justicia.

Son muchos y muy importantes los alcances que tiene la medida judicial sobre el ejercicio profesional de graduados y graduados farmacéuticos, pero también es sumamente relevante en la dimensión académica de las carreras de Farmacia. La Universidad pública tiene sustento si la educación superior es un derecho universal,



Dr. Mauricio Erben, Decano de la Facultad de Ciencias Exactas-UNLP

definición que aplicada a la formación de profesionales de la salud se complementa con la idea de la salud también como un derecho humano fundamental. La educación y la salud no son mercancías, el conocimiento y los medicamentos no son meros bienes de mercado. De aquí que para las universidades públicas Farmacia es una carrera del área de la salud ya que las farmacias son consideradas como parte del sistema de salud. Por este motivo defendemos el modelo sanitarista de farmacias, entendidas como lugares donde se dispensan servicios sanitarios. El fallo de la Corte deja en claro el servicio de utilidad pública de

las farmacias para la dispensación de medicamentos, entendidos como bien social y no como una mercancía.

La confirmación del fallo sobre la validez plena de la Ley 10.606 pone punto final a la avanzada neoliberal sobre la profesión farmacéutica en la Provincia de Buenos Aires y reafirma a la Facultad de Ciencias Exactas de la UNLP en su compromiso de profundizar la formación de profesionales en farmacia que estén comprometidas y comprometidos con la idea de salud entendida como derecho humano fundamental. ■

“Los objetivos se cumplen cuando estamos unidos”

“Este fallo fue un éxito, no solo desde lo profesional, sino también desde lo humano. En las distintas marchas en las que participamos junto a colegas de otras filiales, farmacéuticos comunitarios pertenecientes a farmacias chicas, medianas o grandes, conocimos las diferentes realidades de cada zona y logramos estrechar vínculos personales. Todos nosotros -tan diferentes y a la vez tan iguales-, estábamos unidos en pos de un objetivo común: el de no permitir que nuestra ley fuese vulnerada y poder seguir ejerciendo nuestra profesión en el marco de un modelo de farmacia comunitaria profesional.

Particularmente desde nuestra filial, el momento más feliz que vivimos en estos años fue cuando el Hono-



Farm. María Eugenia Fabris
Presidente de la filial
San Isidro del Colegio
de Farmacéuticos de la
Provincia de Buenos Aires

rable Concejo Deliberante de San Isidro, junto a nuestra comunidad, nos apoyó mediante la Resolución N°20/2018, expresando en su texto su gran preocupación por la vulneración del espíritu de nuestra ley, que garantiza el desarrollo de la actividad farmacéutica concebida como servicio público para los vecinos, desde una perspectiva sanitarista.

Este fallo nos deja una enseñanza: Que los objetivos se cumplen cuando participamos todos, trabajando mancomunadamente y en equipo. Creo que ésta fue la base de nuestro éxito.

Agradecemos el trabajo de las autoridades del Colegio Central, que nos guiaron en esta lucha”. ■

Prevenición y cobertura del riesgo legal de la praxis médica

Equipo propio de abogados
y peritos especializados

Servicios de asesoramiento legal
y defensa en juicios

Cobertura civil y penal en todo el territorio
nacional para profesionales de la salud



ASOCIACION DE MEDICOS
MUNICIPALES DE LA CBA

SEGUROS MEDICOS
Su compañía, su seguridad



AMM: Junín 1440. Tel/Fax: (5411) 4806-1011 | asociacion@medicos-municipales.org.ar | www.medicos-municipales.org.ar

SEGUROS MEDICOS: Viamonte 1674. Tel: (5411) 5811-3510 / 3918 / 3519 | info@segurosmedicos.com.ar | www.segurosmedicos.com.ar



www.ssn.gov.ar | 0800-666-8400 | N° de Inscripción SSN: 749

El gran desafío

"Fui partícipe desde el comienzo en este largo juicio, como secretario del Colegio en 2011. En la provincia de Buenos Aires 13 jueces nos dieron la razón y cuando la Corte Suprema local falló a nuestro favor, pensamos que habíamos ganado la batalla, así que cuando el caso fue tomado por la Corte Suprema fue un momento muy crítico. Sin embargo nunca bajamos los brazos.

Tuvimos mucho apoyo, fueron muy pocos los que no estuvieron con nosotros. Algunos fueron testigos silenciosos del trabajo que hacíamos incluso para ellos. Las que más pusieron el pecho fueron las farmacias de barrio, las de zonas periféricas.

Se trabajó mucho. Fue un gran esfuerzo del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, con recursos propios, que beneficia al conjunto de los farmacéuticos. Aun a aquellos que no pertenecen al sistema unificado, sino a cámaras o a otras



Farm. Mario Della Maggiora
Presidente de la filial Gral.
Pueyrredón del Colegio
de Farmacéuticos de la
Provincia de Buenos Aires

organizaciones. Esto destaca el espíritu solidario que tiene el Colegio, que representa al 100% de los farmacéuticos".

"Si bien nos da mucha alegría este fallo que resalta la importancia sanitaria de la farmacia comunitaria, también nos plantea un gran desafío. Las farmacias tenemos que honrar ese reconocimiento. Ahora más que nunca tenemos que demostrar nuestro valor sanitario, que el farmacéutico es el responsable y la figura más importante y no como el modelo comercial, donde el encargado de perfumería es más importante que el farmacéutico.

Debemos consolidar esta farmacia como centro de salud, de prevención, de detección oportuna de patologías, de farmacovigilancia, todo lo que hace a la Atención Primaria de la Salud. Ese es el gran desafío. En ese nuevo paradigma debemos avanzar". ■

**Transmisión Instantánea
por e-mail de Noticias
Mundiales de Salud**

PROGRAMA
INF+salud.com
La construcción de la salud empieza por la comunicación

Suscríbase

Toda la información de Argentina y el Mundo, transmitida en tiempo real por correo electrónico. Dos emisiones diarias. 50% de Descuento a lectores de CORREO FARMACÉUTICO y Colegios Farmacéuticos afiliados a la COFA. Solicite por mail, sin compromiso, la incorporación a un Ciclo quincenal de transmisiones SIN CARGO para evaluar recepción y contenidos.

Dirección Comercial: Avellaneda 2146 3° B - Capital Federal

Tel: 54 9 5579 8822 E-mail: direccion@programainfosalud.com / www.programainfosalud.com

LO HACÉS POR
ELLA, LO HACÉS
PORQUE
*te sentís
bien*



SERTAL PERLAS

Una cápsula blanda de **rápida acción** para aliviar malestares estomacales, dolores digestivos y dolores menstruales.

Sertal. Qué felicidad sentirse bien.



Investigamos

Desarrollamos

Creamos

con Innovación

En Laboratorios Bagó trabajamos diariamente en la búsqueda de nuevas respuestas terapéuticas para ofrecer al cuerpo médico y pacientes, productos innovadores de última generación. 85 patentes obtenidas por investigación propia son fieles testimonios de nuestra misión.